Referencia:	**2026/97655N**
Solicitud:	**Convenio CEEI Elche – Excmo. Ayuntamiento de Elche 2026**
PROMOCIÓN ECONÓMICA	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE (CEEI-ELCHE) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN E IMPULSO EMPRESARIAL "ELX MENTOR LAB"

En Elche a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Samuel Ruiz Tena, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Elche, entidad domiciliada en Elche-03202, Pza. de Baix, 1, y provista con C.I.F. P-0306500-J, encontrándose expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026 y asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Elche, D. Antonio Izquierdo Garay.

Y de otra, D. José Javier García Zamora, Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE) con domicilio en Elche, Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera,

MANIFIESTAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Elche tiene entre sus fines impulsar la creación y el crecimiento de empresas y la potenciación del espíritu emprendedor, de manera que se fomente la innovación y la diversificación económica.

Además, tiene como objetivos: la creación de empleo a través del apoyo a los sectores económicos y a los emprendedores, el fomento de la inversión empresarial, la formación de los recursos humanos y la inserción laboral de los desempleados.

SEGUNDO. El Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche es una asociación sin ánimo de lucro activa desde 1990, bajo el modelo europeo BIC (Business & Innovation Centre).

La misión del CEEI es apoyar la creación, consolidación y crecimiento de empresas innovadoras, además de apoyar a empresas ya existentes para potenciar su mejora competitiva mediante la innovación y diversificación, dentro de la Comunidad Valenciana.

El CEEI actúa como eje vertebrador de todos los agentes del ecosistema de desarrollo económico y social del territorio, con participación de instituciones públicas, universidades, asociaciones empresariales y entidades tecnológicas.

TERCERO. El Excmo. Ayuntamiento de Elche está en condiciones de aportar financiación y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades establecidas en este Convenio.

CUARTO. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

QUINTO. Dado que los intereses y acciones de ambas Instituciones son coincidentes, y por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El objeto de este convenio es desarrollar los términos de colaboración entre el CEEI Elche y el Ayuntamiento de Elche para el desarrollo del **Programa de Mentorización e Impulso Empresarial "Elx Mentor Lab"** consistente impulsar el crecimiento de proyectos empresariales del municipio mediante un itinerario de mentorización especializada para empresas en fase Idea, Startup y Empresa Consolidada, que les permitirá fortalecer su modelo de negocio, mejorar su capacidad de innovación y acelerar su desarrollo, generando un impacto real en la competitividad del tejido empresarial local.

Este programa de mentorización e impulso empresarial nos permitirá poner en marcha un itinerario práctico para acompañar a las empresas en su evolución, desde la definición de nuevas oportunidades hasta el fortalecimiento de modelos empresariales innovadores y competitivos.

Objetivos:

Acompañar. Guiar a cada empresa con mentorización adaptada a su fase de madurez. Ayudarle a tomar decisiones con más foco y seguridad.

Impulsar. Acelerar la evolución de proyectos en fase Idea, Startup yEmpresa Consolidada. Reforzar su innovación para impulsar nuevas oportunidades de crecimiento.

Impactar. Impulsar empresas más innovadoras y competitivas en Elche. Visibilizar casos de éxito y fortalecer el tejido empresarial local.

El programa práctico de mentorización estará adaptado al grado de madurez de cada empresa, desde la fase idea hasta la empresa consolidada, complementado con una estrategia de comunicación y difusión para atraer participantes, visibilizar los avances del programa y maximizar su impacto en el tejido empresarial de Elche.

2.- APORTACIONES DEL CEEI-ELCHE

El CEEI-Elche contribuirá mediante el desarrollo de las siguientes fases de actuación:

- Mentorización. Fase idea.
- Mentorización. Fase Startup.
- Mentorización. Fase consolidada.
- Comunicación.

Fase idea.
Itinerario de mentorización dirigido a personas emprendedoras y proyectos en fase Idea que necesitan validar una oportunidad de negocio, definir su propuesta de valor y estructurar los primeros pasos de su proyecto empresarial.
Las sesiones permitirán transformar una idea en una iniciativa con mayor potencial de desarrollo, reduciendo incertidumbres y facilitando la toma de decisiones.

Fase Startup.
Itinerario de mentorización dirigido a empresas con menos de 5 años de actividad que buscan consolidar su modelo de negocio, fortalecer su posicionamiento y afrontar con mayores garantías los retos asociados a sus primeras etapas de crecimiento.

Fase consolidada.
IItinerario de mentorización dirigido a empresas con más de 5 años de actividad que buscan reforzar su capacidad de innovación, identificar nuevas oportunidades de crecimiento y afrontar con éxito los retos de un entorno empresarial cada vez más competitivo.
Las sesiones permitirán analizar la situación de la empresa, detectar áreas de mejora y definir iniciativas orientadas a generar valor, diferenciación y crecimiento sostenible.

Comunicación.
Se dará visibilidad al programa para atraer participantes y amplificar su impacto.

Dotación de recursos:
El CEEI Elche pondrá a disposición del Ayuntamiento de Elche un equipo técnico especializado para las tareas de asesoramiento objeto de este convenio. En relación con el personal señalado, El CEEI Elche reconoce ser titular único de la relación existente con el mismo, no existiendo relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de Elche, y por tanto, las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta corresponden única y exclusivamente a éste, siendo el Ayuntamiento de Elche ajeno a las mismas.

3.- APORTACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

El Ayuntamiento de Elche contribuirá económicamente para el desarrollo del objeto del Convenio con la cantidad global máxima de **12.000,00€**, que se financiaran con cargo a la partida presupuestaria 20150/20/26 denominada “Convenio CEEI”.

El pago del 100% de esta subvención se tramitará tras la firma del Convenio.

Previamente será necesario la presentación de la ficha de mantenimiento de terceros actualizada, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

Para el pago de la subvención la entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora de este Ayuntamiento por reintegros de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando expresamente, con la firma del presente Convenio, al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento colaborará en la ejecución del Proyecto mediante la realización de acciones de difusión, comunicación y participación de esta actividad.
En caso de que sea necesario para desarrollar alguna de las actividades contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Elche, contribuirá con la cesión del uso de sus instalaciones.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

Así mismo, el Ayuntamiento de Elche, a través de la Oficina Municipal para la Iniciativa Emprendedora, colaborará con el CEEI-Elche en los Programas Territoriales de apoyo al emprendimiento y a las empresas de nuestro entorno, en los que participe el CEEI ELCHE.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos realizados y pagados a lo largo de 2026, necesarios para la realización del objeto del Convenio y referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos del personal contratado por el CEEI Elche para desarrollar las acciones del **Programa de Mentorización e Impulso Empresarial "Elx Mentor Lab"**.
- *Gastos de personal del/los técnicos que designe el CEEI Elche para la realización de las funciones de gestión y coordinación de las actividades contempladas en el presente convenio, hasta un máximo del 15% del importe subvencionado.*
- Para aquellos proyectos que lo requieran (incluyendo formación, si es el caso), contratación de servicios especializados externos al CEEI, asignándoles la realización de servicios identificados.
- Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad destinados a la captación de los beneficiarios últimos de los servicios contemplados.
- Gastos de Material fungible.

En ningún caso se aceptarán facturas de combustible o de establecimientos de restauración.

5.- COMPATIBILIDAD DE OTRAS SUBVENCIONES

La cuantía de la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, quedando el CEEI ELCHE obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Elche la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien el objeto de la subvención. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con las anteriores se supere el coste de la actividad subvencionada.

6- OBLIGACIONES CEEI - PUBLICIDAD

El CEEI ELCHE se compromete a:

- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en leyendas, carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, figurando siempre los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Elche, Elche Emprende y CEEI-Elche.
 Para las actividades realizadas en colaboración con otras Entidades u Organismos, figurarán adicionalmente los logotipos de dichas Entidades.

- Hacer mención de forma expresa en las publicaciones en la web, redes sociales al igual que en los comunicados de prensa que se elaboren en relación a las actividades objeto del presente Convenio, la participación del Ayuntamiento de Elche como organismo patrocinador mediante la incorporación de su logotipo o referencia.

- Promocionar Elche a través de los canales de comunicación y promoción de la Asociación, como son páginas web, folletos, revistas, ferias, congresos, etc., en cualquier parte del territorio nacional.

- Informar al Ayuntamiento de Elche de los resultados obtenidos a través de los proyectos y de la repercusión mediática que se haya generado.

- Colaborar con el Ayuntamiento de Elche en proyectos de promoción y difusión de planes de formación y creación de empresas y en la mejora continua del tejido empresarial de la ciudad.

- Publicar en la página web de la entidad o en sus redes sociales el apoyo público concedido con indicación de su importe, objetivo o finalidad, de acuerdo con las características que se indican en el Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales, que se encuentra inserto en la web municipal.

- Contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elche en la celebración de actos públicos con motivo de actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Elche, fruto del presente convenio o de una colaboración específica: en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión tales como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario, y en las presentaciones que proyecten al inicio o clausura de la jornada, de acuerdo con las características que se indican en el Manual referido anteriormente.

- Colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elche, de acuerdo con las características que se indican en el Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales.

- Difundir entre sus usuarios los servicios ofrecidos por la Concejalía de Promoción Económica, haciendo especial mención a los de selección de personal de la Agencia de Colocación, en la que se incluirá un banner en la web principal de la asociación que dará acceso a la web de la Concejalía.

- Cumplir con todo lo estipulado en el Manuel Práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales del Ayuntamiento de Elche para los beneficiarios de ayudas del

Ayuntamiento de Elche, (medidas para las entidades preceptivas del cumplimiento del citado manual), con especial atención a lo detallado en los siguientes aparatados del citado manual:

- Comunicación de la suscripción del convenio o subvención en la página web de la entidad beneficiaria.
- Colocación de la marca gráfica del Ayuntamiento de Elche en el lugar correcto.
- Colocación de una placa informativa como entidad beneficiaria de una aportación municipal.
- Publicaciones impresas y electrónicas.
- Material Audiovisual.

- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

En lo referente a Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de los ficheros que contengan datos personales de los asistentes a las actividades es el CEEI ELCHE obligándose este a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

8.- DURACIÓN

La vigencia del presente Convenio abarcará todas las actividades que se desarrollen durante todo el ejercicio 2026 para la ejecución del Programa de Mentorización e Impulso Empresarial “Elx Mentor Lab”

9.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de esta subvención deberá llevarse a cabo antes del 31 de enero de 2027 y se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento incluyendo la siguiente documentación:

A.- Memoria explicativa detallada de las actividades subvencionadas, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por quien ostente la representación de la Entidad.

Se deberá adjuntar documentación que acredite lo expuesto, como son imágenes del programa subvencionado.

Además, el CEEI presentará una ficha o parte de trabajo (Anexo I Plantilla parte de trabajo atención individualizada, adjunto) realizado con cada una de las personas emprendedoras o empresas atendidas, donde conste los datos de la persona o entidad beneficiaria, los servicios prestados, fechas en que se realizaron, tiempo de dedicación y firma de confirmación de la persona titular de la actividad empresarial o de su representante legal. Es de obligado cumplimiento rellenar todos los apartados existentes en el parte de trabajo.

En el caso de formación grupal el CEEI deberá presentar también un parte de trabajo donde se haga constar la denominación del curso, fecha de impartición, contenido y duración del mismo, incluyendo la firma de los asistentes a dicha formación (Anexo II: Plantilla parte de trabajo formación grupal presencial).

B.- Memoria económica consistente en relación de gastos que se imputan para justificar la subvención, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y por un importe del 100% de la cantidad subvencionada, debidamente firmada por quienes representen a la entidad.

A dicha relación se adjuntarán copia de las facturas, nóminas o documentos equivalentes que dan soporte a la Memoria Económica.

En las facturas expedidas a nombre del CEEI deberá constar:

a.- Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.
b.- Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. Si existe exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
c.- Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con la persona beneficiaria de la subvención.
d.- Descripción suficiente del suministro o servicio.
e.- Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

En el caso de que la subvención se impute a gastos de personal (formado por las retribuciones brutas y los gastos de seguridad social a cargo de la entidad beneficiaria), se aportará una relación del personal imputado indicando su vinculación con el objeto de la subvención, y se adjuntarán: nóminas, liquidación de cotizaciones, relación nominal de los trabajadores y documento 111 de retenciones de IRPF.

En el caso de aportarse facturas de actividades profesionales sujetas a retención de IRPF, deberá adjuntarse el documento 111 de la AEAT, con su justificante de pago.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de alquiler, se deberá adjunta contrato y copia de los documentos 115 de retención de IRPF, con su justificante de pago.

C.- Cada factura, nómina o documento equivalente irá acompañado del justificante de pago correspondiente, con las siguientes particularidades:

- En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.
- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por remesa: se adjuntará documento bancario del adeudo del recibo.
- Por talón nominativo: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la entidad el pago efectuado por su cuenta.

En virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno, de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

D.- Declaración responsable debidamente firmada por el Presidente de la Entidad beneficiaria y, en su caso, por el Tesorero, en la que se manifestará:

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria, y en su caso, los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

E.- Además, se deberá adjuntar la **documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones de publicidad** establecidas en el Convenio, o indicar en la memoria explicativa el enlace web para su comprobación. En el caso de la elaboración de material impreso de cualquier formato financiado con cargo a la subvención concedida, se deberá adjuntar un original del mismo, preferentemente, en formato electrónico.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Asociaciones deberán llevar libros y registro contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento formada por:

- El Concejal de Promoción Económica o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Presidente de CEEI-Elche o persona en quien delegue.
- Un técnico designado por cada una de las Entidades, actuando de Secretario el técnico municipal.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello no recogido en el presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en las Base 28 de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº. 17 de 27-01-26.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche.

Excelentísimo AYUNTAMIENTO de ELCHE

12.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a las demás partes firmantes.
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del CEEI-Elche dará lugar a lo no contribución económica a que hace referencia la cláusula tercera, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

d) Por causa de fuerza mayor.
e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En las condiciones expuestas, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en Elche, en la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Elche

Firmado electrónicamente por:
SAMUEL RUIZ TENA
Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Formación y Empleo
el 11/11/2026 a las 13:47:11

D. Samuel Ruiz Tena

Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Formación y Empleo

Por el CEEI-Elche

Firmado electrónicamente por:
GARCIA*ZAMORA,JOSE JAVIER con NIF: ES033487202F
a las 12:20:08 horas del día 11 de noviembre de 2026

D. José Javier García Zamora Presidente CEEI ELCHE

Firmado electrónicamente por:
ANTONIO IZQUIERDO GARAY
Secretario General
el 11/11/2026 a las 13:19:47

Fdo.: D. Antonio Izquierdo Garay
Secretario

Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Anexo I - Plantilla parte de trabajo atención individualizada

DATOS PROYECTO / EMPRESA			
Nombre de la persona física/jurídica			
Actividad (incl. epígrafe IAE)			
CIF/NIF		**Fecha creación (prevista en su caso)**	
Dirección completa			
Página web			
Persona contacto			
Cargo			
NIF			
Teléfono			
email			
Observaciones			

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337262221103534132 en https://sede.elche.es

SESIÓN 1	**Dedicación Previa:** (preparación sesión) **Duración Sesión:** **DURACION TOTAL:**	**Fecha**
Preparación Sesión: *Explicar temas preparados y su evolución previos a la reunión y adjuntar foto o captura de pantalla de los trabajos realizados.*		
Contenido de la reunión *Explicar temas tratados en la reunión y adjuntar foto o captura de pantalla de los trabajos realizados.*		

Asistentes	**Firma del usuario**
Asistente 1	
Asistente 2	
Asistente 3	
Fecha próxima reunión	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337262221103534132 en https://sede.elche.es

Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Temas Pendientes próxima reunión
Tareas a Desarrollar por el usuario: **Tareas a Desarrollar por el mentor:**

SESIÓN nº 2	**Dedicación Previa:** (preparación sesión) **Duración Sesión:** **DURACION TOTAL:**	**Fecha**
Preparación Sesión: *Explicar temas preparados y su evolución previos a la reunión y adjuntar foto o captura de pantalla de los trabajos realizados.*		
Contenido de la reunión *Explicar temas tratados en la reunión y adjuntar foto o captura de pantalla de los trabajos realizados.*		

Asistentes		**Firma del usuario**
Asistente 1		
Asistente 2		
Asistente 3		

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337262221103534132 en https://sede.elche.es

Fecha próxima reunión	
Temas Pendientes próxima reunión	
Tareas a Desarrollar por el usuario: **Tareas a Desarrollar por el mentor:**	

(insértese más sesiones en caso necesario)

Formación individualizada en caso de que se considere oportuno	**Duración de la formación:**	**Fecha**
Contenido de la formación: *Explicar temas tratados en la formación y adjuntar foto o captura de pantalla de los trabajos realizados.*		

Asistentes		**Firma del usuario**
Asistente 1		
Asistente 2		
Asistente 3		

NOTAS:

* Se deben **completar todos los apartados** de este parte de trabajo, en los que exista contenido.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337262221103534132 en https://sede.elche.es

Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Anexo II - Plantilla parte de trabajo formación grupal presencial

Formación grupal presencial	
Denominación de la formación	
Fecha de impartición	
Duración (horas)	
Contenidos	

Asistentes		Firma del usuario
Asistente 1		
Asistente 2		
Asistente 3		
Asistente 4		
Asistente n..		

NOTAS:

* Se deben **completar todos los apartados** de este parte de trabajo, en los que exista contenido.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337262221103534132 en https://sede.elche.es

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16337262221103534132 en https://sede.elche.es